

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016, comparecen por una parte el Sres. **Raúl Amancio Martínez**, DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, **Jorge Alberto Sola**, DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, y la Dra **Alelí Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, todos ellos en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "El Sindicato" y por la otra el Sr. **Ovidio A. Butani**, DNI 6.139.078, en su carácter de Gerente General de **COOPERACION MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.**, con domicilio constituido en 25 de Mayo 530 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en adelante "La Empresa" y ambas en conjunto "Las Partes", manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA: Que "El Sindicato" solicito a "La Empresa" que le otorgue a los trabajadores una gratificación de fin de año, que compense el impacto del impuesto a las ganancias en los salarios devengados en el corriente año, ello el marco del acta acuerdo de fecha 19 de octubre de 2016 suscripto entre el Gobierno Nacional, Representantes Empresariales y Representantes Gremiales tendiente al "Dialogo para la Producción y el Trabajo".

SEGUNDA: Que en atención a lo solicitado por "El Sindicato", "La Empresa" resolvió otorgar a los trabajadores una gratificación en relación a la antigüedad que poseen en "La Empresa" bajo el siguiente esquema:

- 1) Trabajadores con fecha de ingreso a la empresa anterior al **31/12/2011** percibirán una **Bonificación Extraordinaria Excepcional**, por única vez y de carácter **no remunerativa**, equivalente al importe devengado en concepto de SAC en el mes de Diciembre de 2016, a lo que se sumará el 27,79% de ese valor bruto.
- 2) Trabajadores ingresados desde el **01/01/2012** al **30/09/2016**, una **Gratificación Extraordinaria Excepcional**, por única vez y de carácter **no remunerativa** por la suma única de \$8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100).-

TERCERA: Las Partes establecen que las sumas pactadas serán abonadas antes del 16 de Enero de 2017.-

CUARTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.-

En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMAS:

Raúl A. Martínez

Ovidio A. Butani

Jorge A. Sola

Alelí Prevignano